UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 01 [illegible] 1999

V I S T O :

El Expediente Nº 12.588/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 216/98 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes ordinario, en el Area Sociedad y Estado Categoría Adjunto Dedicación Completa, cargo "a" ;

Que por Disposición Nº 527/99 se estableció como único postulante habilitado para participar del Concurso de referencia al Lic. Rubén Zarate ;

Que a fs. 26/27 obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictámen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda su designación en el cargo sde Profesor Titular;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 33º de la Ordenanza Nº 014/UNPA/97 - inciso a), El Decano para el caso de concursos para cargos de Profesor: propondrá al Consejo de Unidad el otorgamiento de aval ante el Consejo Superior para que resuelva la designación del candidato de mayor mérito para el cargo (o cada cargo, si el concurso fuese de varios) en función de los dictámenes establecidos por el Tribunal, o bien proponer declarar desierto el concurso, si este fuese el resultado del dictámen;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad avalar ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la recomendación del Tribunal en lo que respecta a la designación del Lic. Rubén Zarate en el Cargo de Dedicación Completa Categoría Titular Area Sociedad y Estado- Orientación Ciencia, Universidad y Sociedad, cargo "a";

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo:

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- AVALAR ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la recomendación del Tribunal en lo que respecta a la designación del Lic. Rubén Zarate (CUIL. Nº 20-16021706-6) en la Categoría de Profesor Titular -Dedicación Completa - Area Sociedad y Estado- Orientación Ciencia, Universidad y Sociedad, cargo "a".-

ARTICULO 2º. ELEVAR el presente a la Secretaría General Académica, para su conocimiento posterior remisión al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para su tratamiento.

ARTICULO 3º.- DESE A CONOCER, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Ing. ANIBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A. U.A.R.G.

A C U E R D O **Nº** 443